

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de agosto de 2007

que modifica la Decisión 2003/634/CE por la que se aprueban programas para obtener la calificación de zonas autorizadas y piscifactorías autorizadas en zonas no autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) de los peces

[notificada con el número C(2007) 3902]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/570/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la Directiva 91/67/CEE, un Estado miembro podrá presentar a la Comisión un programa que le permita iniciar con posterioridad los procedimientos oportunos para que una zona o una piscifactoría situada en una zona no autorizada pueda obtener la calificación de zona o piscifactoría autorizada en una zona no autorizada en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI). La Decisión 2003/634/CE de la Comisión ⁽²⁾ aprueba y enumera los programas presentados por varios Estados miembros.
- (2) Mediante carta fechada el 28 de marzo de 2007, el Reino Unido solicitó la aprobación del programa que tenía previsto aplicar en el río Ouse a fin de recuperar la calificación de zona autorizada en relación con la SHV. La Comisión ha examinado detenidamente el programa presentado y considera que cumple lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE. En consecuencia, conviene aprobar dicho programa e incluirlo en la lista del anexo I de la Decisión 2003/634/CE.
- (3) Mediante carta fechada el 21 de noviembre de 2006, Finlandia solicitó la ampliación de la calificación de zona autorizada y libre de SHV a la totalidad de su franja costera, a excepción de las zonas sometidas a medidas especiales de erradicación. La documentación aportada por Finlandia demostró que dicha zona se ajustaba a los requisitos del artículo 5 de la Directiva 91/67/CEE.

Todas las zonas costeras de su territorio, a excepción de las zonas sometidas a medidas especiales de erradicación, se consideraron libres de enfermedades y se añadieron a la lista de zonas autorizadas en relación con la SHV del anexo I de la Decisión 2002/308/CE de la Comisión, de 22 de abril de 2002, por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) ⁽³⁾. Así pues, el programa para la erradicación de la SHV aplicable a todas las zonas costeras de Finlandia, a excepción de la parte del programa correspondiente a las zonas sometidas a medidas especiales de erradicación, se ha completado y debe suprimirse del anexo I de la Decisión 2003/634/CE.

- (4) Mediante carta fechada el 11 de enero de 2006, Italia solicitó la aprobación del programa que tenía previsto aplicar en una piscifactoría para obtener la calificación de piscifactoría autorizada en zona no autorizada con respecto a la SHV y la NHI. La Comisión ha examinado detenidamente el programa presentado y considera que cumple lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva 91/67/CEE. En consecuencia, conviene aprobar dicho programa e incluirlo en la lista del anexo II de la Decisión 2003/634/CE.
- (5) Se han completado los programas aplicables a la zona de Val di Sole e Val di Non y a la zona de Val Banale en la Provincia Autónoma de Trento, así como el programa aplicable a la zona de Valle del Torrente Venina en la región de Lombardía. Por tanto, procede suprimirlos del anexo I de la Decisión 2003/634/CE.
- (6) Así pues, la Decisión 2003/634/CE debe modificarse en consecuencia.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y II de la Decisión 2003/634/CE quedan sustituidos por el texto del anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 1. Directiva modificada en último lugar por el Reglamento (CE) n° 806/2003 (DO L 122 de 16.5.2003, p. 1).

⁽²⁾ DO L 220 de 3.9.2003, p. 8. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2006/685/CE (DO L 282 de 13.10.2006, p. 44).

⁽³⁾ DO L 106 de 23.4.2002, p. 28. Decisión modificada en último lugar por la Decisión 2007/345/CE (DO L 130 de 22.5.2007, p. 16).

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 20 de agosto de 2007.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO I

PROGRAMAS PRESENTADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ZONA AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI

1. DINAMARCA

PROGRAMAS PRESENTADOS POR DINAMARCA EL 22 DE MAYO DE 1995, RELATIVOS A:

- Cuenca hidrográfica de FISKEBÆK Å.
- TODAS LAS ZONAS DE JUTLANDIA situadas al sur y al oeste de las cuencas hidrográficas del Storåen, el Karup Å, el Gudenåen y el Grejs Å.
- Todas las ISLAS DE DINAMARCA.

2. ALEMANIA

PROGRAMA PRESENTADO POR ALEMANIA EL 25 DE FEBRERO DE 1999, RELATIVO A:

- Una zona en la cuenca hidrográfica de OBERN NAGOLD.

3. ITALIA

3.1. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE BOLZANO EL 6 DE OCTUBRE DE 2001, MODIFICADO MEDIANTE CARTA DE 27 DE MARZO DE 2003, RELATIVO A:

Zona Provincia Di Bolzano

- La zona incluye todas las cuencas hidrográficas de la Provincia de Bolzano.

La zona incluye la parte alta de la ZONA VAL DELL'ADIGE, es decir, la cuenca del Adigio desde sus fuentes en la Provincia de Bolzano hasta el límite con la Provincia de Trento.

(Nota: El resto, la parte baja de la ZONA VAL DELL'ADIGE, pertenece al programa aprobado para la Provincia Autónoma de Trento. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica).

3.2. PROGRAMAS PRESENTADOS POR ITALIA PARA LA PROVINCIA AUTÓNOMA DE TRENTO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 14 DE JULIO DE 1997, RELATIVOS A:

Zona Val dell'Adige — parte baja

- Cuenca hidrográfica del Adigio y sus fuentes situadas en el territorio de la Provincia Autónoma de Trento, desde su límite con la Provincia de Bolzano hasta la presa de Ala (central hidroeléctrica).

(Nota: La ZONA VAL DELL'ADIGE pertenece al programa aprobado para la Provincia de Bolzano. Las partes alta y baja de la zona deben considerarse una sola unidad epidemiológica).

Zona Torrente Arnò

- Cuenca hidrográfica del río Arnò desde su nacimiento hasta las presas río abajo, junto al punto de confluencia con el río Sarca.

Zona Varone

- Cuenca hidrográfica del río Magnone, desde su nacimiento hasta la cascada.

Zona Alto E Basso Chiese

- Cuenca hidrográfica del río Chiese, desde su nacimiento hasta la presa de Condino, exceptuando las cuencas de los ríos Adanà y Palvico.

Zona Torrente Palvico

— Cuenca hidrográfica del río Palvico, hasta la presa de cemento y piedra.

- 3.3. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DEL VÉNETO EL 21 DE FEBRERO DE 2001, RELATIVO A:

Zona Torrente Astico

— Cuenca hidrográfica del río Astico, desde su nacimiento (en la Provincia Autónoma de Trento y en la Provincia de Vicenza, Región del Véneto) hasta la presa cercana al puente de Pedescala, en la Provincia de Vicenza. La parte inferior del río Astico, entre la presa cercana al puente de Pedescala y la presa de Pria Maglio, se considera zona tampón.

- 3.4. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE UMBRÍA EL 20 DE FEBRERO DE 2002, RELATIVO A:

Zona Fosso de Monterivoso

— Cuenca hidrográfica del río Monterivoso, desde su nacimiento hasta las presas de Ferentillo.

- 3.5. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE TOSCANA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RELATIVO A:

Zona Valle di Tosi

— Cuenca hidrográfica del río Vicano di S. Ellero, desde su nacimiento hasta la presa de Il Greto cercana al pueblo de Raggioli.

- 3.6. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE TOSCANA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, RELATIVO A:

Bacino del Torrente Taverone

— Cuenca hidrográfica del río Taverone, desde su nacimiento hasta la presa situada aguas abajo desde la piscifactoría Il Giardino.

- 3.7. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE PIEMONTE EL 2 DE FEBRERO DE 2006, RELATIVO A:

Zona Valle Sessera

— Cuenca hidrográfica del río Sessera, desde su nacimiento hasta la presa de «Ponte Granero» en el municipio de Coggiola.

- 3.8. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE LOMBARDÍA EL 21 DE FEBRERO DE 2006, RELATIVO A:

Zona Valle del Torrente Bondo

— Cuenca hidrográfica del río Bondo, desde su nacimiento hasta la presa de Vesio.

- 3.9. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE LOMBARDÍA EL 22 DE MAYO DE 2006, RELATIVO A:

Zona Fosso Melga — Bagolino

— Cuenca hidrográfica del río Fosso Melga, desde su nacimiento hasta la presa donde el Fosso Melga confluye con el Caffaro.

4. *FINLANDIA*

4.1. PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA SHV QUE INCLUYE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ERRADICACIÓN, PRESENTADO POR FINLANDIA MEDIANTE CARTAS DE 27 DE MARZO Y 4 DE JUNIO DE 2002, Y 12 DE MARZO, 12 DE JUNIO Y 20 DE OCTUBRE DE 2003, RELATIVO A:

- La Provincia de Åland.
- La zona restringida de Pyhtää.
- La zona restringida que abarca los términos municipales de Uusikaupunki, Pyhäranta y Rauma.

5. *REINO UNIDO*

5.1. PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA SHV PRESENTADO POR EL REINO UNIDO EL 28 DE MARZO DE 2007, RELATIVO A:

- El río Ouse, desde su nacimiento hasta el límite normal de la marea en la esclusa y la presa de Naburn.
-

ANEXO II

PROGRAMAS PRESENTADOS PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE PISCIFACTORÍA AUTORIZADA SITUADA EN ZONA NO AUTORIZADA EN RELACIÓN CON LA SHV Y LA NHI DE LOS PECES1. *ITALIA*

- 1.1. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA PROVINCIA DE ÚDINE EN LA REGIÓN DE FRIULI-VENECIA JULIA, EL 2 DE MAYO DE 2000, RELATIVO A:

Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del río Tagliamento:

— Azienda Vidotti Giulio s.n.c., Sutrio.

- 1.2. PROGRAMA PRESENTADO POR ITALIA PARA LA REGIÓN DE CALABRIA EL 11 DE ENERO DE 2007, RELATIVO A:

Piscifactorías de la cuenca hidrográfica del río Noce:

— Pietro Forestieri-Tortora (CS) Loc. S. Sago.»
